

GENERALI SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.

como sociedad parcialmente escindida

Y

GENERALI SEGUROS, S.A.

como sociedad beneficiaria de la escisión parcial

ANUNCIO DE APERTURA DEL PERÍODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

A los efectos de lo previsto en el artículo 90 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y en el artículo 114.4 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y de acuerdo con lo dispuesto por la resolución de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (la "DGSFP") de fecha 27 de noviembre de 2024, se informa de que se ha acordado la apertura del período de información pública referente a la escisión parcial transfronteriza en la que participan la sociedad española Generali Seguros y Reaseguros, S.A.U. (como sociedad parcialmente escindida) (anteriormente denominada "Liberty Seguros, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.") ("**Generali Seguros y Reaseguros**" o la "**Sociedad Escindida**") y la sociedad portuguesa Generali Seguros, S.A. (como sociedad beneficiaria de la escisión) ("**Generali Portugal**" o la "**Sociedad Beneficiaria**" y, junto con Generali Seguros y Reaseguros, las "**Sociedades Participantes**") (la "**Escisión Parcial**").

De igual modo, se hace público que, en fecha 16 de agosto de 2024, el accionista único de las Sociedades Participantes aprobó la Escisión Parcial en los términos del proyecto común de escisión parcial transfronteriza (el "**Proyecto**"), el cual fue elaborado conjuntamente por los órganos de administración de las Sociedades Participantes y aprobado en sus respectivas sesiones celebradas el 28 de junio de 2024.

A través de la Escisión Parcial, Generali Seguros y Reaseguros transmitirá en bloque, como una unidad económica y sin extinguirse, a favor de Generali Portugal el conjunto de activos, pasivos, derechos y obligaciones afectos al negocio de Generali Seguros y Reaseguros, S.A. – Sucursal em Portugal (el "**Patrimonio Escindido**" y la "**Sucursal en Portugal**", respectivamente). Como consecuencia y una vez ejecutada la Escisión Parcial (previa obtención de las autorizaciones regulatorias del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa y de la Autoridad de Supervisión de Seguros y Fondos de Pensiones portuguesa (*Autoridade de Supervisão de Seguros e Fundos de Pensões*)), Generali Portugal adquirirá por sucesión universal, en la fecha de efectos de la Escisión Parcial, la totalidad de los activos, pasivos, derechos y obligaciones del Patrimonio Escindido.

Por medio de la presente, se da a conocer el Proyecto, el cual se encuentra disponible en la página web corporativa de la Sociedad Escindida (<https://corporativogeneralion.es>), con posibilidad de ser descargado e impreso; y, asimismo, se advierte a los tomadores de las pólizas de seguro integrantes del Patrimonio Escindido de su derecho a comunicar a la DGSFP, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, las razones que, en su caso, pudieran tener para estar disconformes con la Escisión Parcial.

* * *

En Madrid, a 3 de diciembre de 2024.- La secretaria del consejo de administración de Generali Seguros y Reaseguros, S.A.U., Dña. Rosario Amelia Fernández-Ramos Oca, con cargo pendiente de inscripción.